

ORDENANZA N°: 1686/99.-

Ramallo, 9 de marzo de 1999

VISTO:

Las actuaciones contenidas por el Expediente N° 4092-4046/99 caratulado: **“LICITACIÓN PRIVADA- TERCERA ETAPA TERMINACIÓN 5 VIVIENDAS – PLAN SOLIDARIDAD (18 VIVIENDAS RAMALLO); y**

CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge la presentación de una única oferta al referido llamado privado, habiendo aconsejado a la Secretaria Municipal De Obras Y Servicios Públicos su adjudicación, por entender que la misma es favorable a los intereses del Municipio;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 155° del Decreto-Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesaria la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación en favor ----- de la firma in.Pa.co. del Ing. Eduardo Pacchioni, de la Licitación Privada N° 2/99 para la terminación de la 3° etapa de construcción de cinco (5) viviendas correspondientes al Plan Solidaridad (18 viviendas en Ramallo); cuya tramitación contiene el Expediente N° 4092-4046/99.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9 DE MARZO DE 1999.-----